

ACTA N°
38/2021
TRIGÉSIMA OCTAVA
SESIÓN
ORDINARIA
DEL
PLENO
DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas con treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, María Eugenia Galindo Hernández, Gabriel Aguillón Rosales, Iván Garza García, María del Carmen Galván Tello, César Alejandro Saucedo Flores, Juan José Yáñez Arreola, Manuel Alberto Flores Hernández, María Luisa Valencia García, Luis Efrén Ríos Vega y Homero Ramos Gloria, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que el Magistrado José Ignacio Máynez Varela fue debidamente citado a este Pleno, y se encuentra enlazado por video conferencia a ésta trigésima octava sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por

lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 06 de octubre de 2021.
- V. Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la queja promovida por XXXXXXXXXXXX en contra de XXXXXXXXXXXX como auxiliar de la administración de justicia en su carácter de tutor.
- VI. Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al oficio número 2779/2021, firmado por el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, mediante el cual da vista con la conducta omisa del licenciado XXXXXXXXXXXX como auxiliar de la administración de justicia en su carácter de tutor.
- VII. Determinación relativa a una solicitud de aspirante a Notario Público.
- VIII. Informes estadísticos.
 - Sala Civil y Familiar
 - Sala Penal
 - Sala Regional
 - Primer Tribunal Distrital
 - Segundo Tribunal Distrital
 - Tercer Tribunal Distrital
 - Cuarto Tribunal Distrital
- IX. Informe de movimientos de personal.
- X. Asuntos generales.
- XI. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha seis de octubre de dos mil veintiuno.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 162/2021

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha seis de octubre de dos mil veintiuno.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, hace referencia al punto V del mismo, aprobación, en su caso, del acuerdo referente a la queja promovida por **XXXXXXXXXX** en contra de **XXXXXXXXXX** como auxiliar de la administración de justicia en su carácter de tutor.

El Magistrado Presidente señala que el acuerdo presentado considera que no ha lugar admitir la demanda en trámite de queja que nos ocupa, en atención a que el licenciado **XXXXXXXXXX** para la fecha a la que se le atribuyen los hechos ya no formaba parte de la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, inclusive a la fecha no forma parte de la referida lista.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 163/2021

En fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, **XXXXXXXXXX**, presentó un escrito de queja en contra del licenciado **XXXXXXXXXX**, atribuyéndole el carácter de tutor de la lista de auxiliares de la administración de Justicia.

Del escrito de queja se desprende que el licenciado XXXXXXXXXXXX fue designado como tutor dativo dentro del juicio oral de pérdida de patria potestad promovido por XXXXXXXXXXXX en contra de XXXXXXXXXXXX, dentro del expediente número 123/2021, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo.

Luego, la quejosa basa su reclamo principalmente en el hecho de que XXXXXXXXXXXX de manera injustificada no asistió a la audiencia celebrada en fecha seis de septiembre del año en curso, misma que le fue debidamente notificada el día catorce de junio de dos mil veintiuno, anexando copia certificada de la cédula de notificación respectiva, así como de la mencionada audiencia preparatoria de seis de septiembre de dos mil veintiuno, en la que se hace constar que efectivamente el perito XXXXXXXXXXXX no compareció.

Ahora bien, sin perjuicio de lo antes expuesto, en este caso se considera que no ha lugar a admitir a trámite la queja que nos ocupa, en atención a que el licenciado XXXXXXXXXXXX, para la fecha en que le atribuyen los hechos (inasistencia a una audiencia) ya no formaba parte de la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, inclusive a la fecha no forma parte de la misma.

Así es, en sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia celebrada en fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, se determinó su exclusión de la referida Lista, en virtud de no haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia Inscritos en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. Sin que a la fecha se hubiere de nueva cuenta determinado su reingreso.

Cabe destacar que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en el artículo 57 del Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia Inscritos ante el Tribunal Superior de

Justicia del Estado, tiene la facultad de instruir el procedimiento para en su caso, suspender o excluir de la lista a los auxiliares de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del citado reglamento.

Sin embargo, en función de que el licenciado XXXXXXXXXXXX se encuentra excluido de la lista de auxiliares de la administración de justicia, no ha lugar a iniciar algún procedimiento administrativo disciplinario en su contra.

Trasládese certificación de este acuerdo al expediente relativo.

Notifíquese personalmente a la quejosa el presente acuerdo.

6. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, hace referencia al punto VI del mismo, el cual es el referente a la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al oficio número 2779/2021, signado por el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, mediante el cual da vista con la conducta omisa del licenciado XXXXXXXXXXXX como auxiliar de la administración de justicia en su carácter de tutor.

Enseguida, la Magistrada María Eugenia Galindo Hernández señala que los integrantes de la Sala Colegiada en materia Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado plantean excusa para conocer de este asunto, ya que tuvieron conocimiento anticipado en un procedimiento familiar en el cual, en cumplimiento a una ejecutoria de amparo, al pronunciar una sentencia le pidieron al Juez de origen que diera vista al Pleno del Tribunal respecto de la conducta del tutor.

Al respecto, el Magistrado Presidente señala que se tienen por presentadas las excusas de todos los integrantes de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a efecto de calificar de legales o no las mismas, es necesario que el Pleno se integre en términos del artículo 8, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de

Zaragoza; por lo que, con la facultad que le confiere el artículo 14, fracción XVII, de la citada Ley y conforme al turno que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos, se designa a los Magistrados Supernumerarios María Antonieta Leal Cota, Gricelda Elizalde Castellanos, Lorena Ivonne Rodríguez Fernández, Luis Martín Granados Salinas y Martín González Domínguez, para que integren el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y en la próxima sesión se califiquen las excusas aquí planteadas por las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar de este Tribunal.

7. Enseguida, se da cuenta con la solicitud de aspirante a Notario Público, referente al licenciado **XXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita se autorice la recepción de información testimonial por parte de un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, referente a la obtención de patente de Notario Público.

Analizado el escrito de cuenta, así como la documentación que se exhibe, se advierte que se cumplen los requisitos previstos en la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que, se propone turnar el escrito de mérito a un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 164/2021

Se tiene por recibida la solicitud del licenciado **XXXXXXXXXX** y se autoriza al Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, para que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 77 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y reciba la información de siete testigos de reconocida reputación que residan en esta ciudad, que le serán presentados por el solicitante, debiendo proveer lo conducente y observar el cumplimiento de los requisitos señalados por los artículos 76 y 77 de la Ley en cita.

8. Enseguida el Presidente del Pleno del Tribunal solicita al Magistrado Presidente de la Sala Penal, así como al Magistrado Presidente de la Sala Civil y Familiar, y al Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se sirvan a dar lectura a los informes estadísticos del mes de septiembre, respectivamente.

Una vez que los Presidentes de las Salas, tanto Penal, Civil y Familiar y la Sala Regional han dado lectura a sus respectivos informes estadísticos, el Presidente del Pleno del Tribunal solicita al Secretario que haga lo propio con relación a los informes estadísticos remitidos por el Primer Tribunal Distrital del Estado, Segundo Tribunal Distrital del Estado, Tercer Tribunal Distrital del Estado y Cuarto Tribunal Distrital del Estado.

Hecho lo anterior, los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 165/2021

Se toma conocimiento de los informes estadísticos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

9. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente da cuenta con el informe de movimientos de personal correspondiente al periodo comprendido del 04 al 10 de octubre del presente año.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 166/2021

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

10. Continuando con el orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto X del orden del día es el relativo a los asuntos generales, y no se registraron asuntos.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

“El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.

